



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Radicación	41001-31-10-001-2022-00208-00
Demandante	LUZ DAMARIS CUELLAR ZAMORA
Titular Acto Jurídico	LUIYI ALBERTO HENAO CUELLAR
Actuación	Oficiar/ A.S.

Neiva, Dos (02) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Atendiendo, que la ley 1996 de 2019, señala como requisito para proferir fallo en este tipo de proceso un informe de valoración de apoyo, se **DISPONE: OFICIAR** a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** para que en el término de treinta (30) días, se sirva llevar a cabo valoración de Apoyo del señor **LUIYI ALBERTO HENAO CUELLAR**, el cual deberá ajustarse a lo establecidos en el Artículo 38 numeral 4 de la ley 1996 del 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyo en el marco de la ley 1996 del 2019 expedido por el Gobierno Nacional. Por secretaría, líbrese las comunicaciones respectivas y remítase el expediente digital.

Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva>

Notifíquese.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez